



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000353 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 03 SEP 2021

VISTO:

El MEMORANDO N° 346-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 03 de Setiembre de 2021, MEMORANDO N° 345-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 03 de Setiembre de 2021, OFICIO N° 1394-2021-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR., del 02 de Setiembre de 2021, NOTA DE COORDINACIÓN N° 0023-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-OEI, del 26 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomaran en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00353 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 SEP 2021

autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 0023-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-OEI, del 26 de Agosto de 2021, el Director de Estadística e Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud, Solicita Ampliación del presupuesto para la implementación del PROYECTO TELESALUD denominado “Creación de la plataforma informática de TELESALUD en los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”, este proyecto ha sido aprobado con disponibilidad presupuestal de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 065-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-DR, por el importe de S/. 18,000,000.00 (Dieciocho Millones con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 19 Recursos Operacionales de Crédito; sin embargo, el expediente técnico ha sido reformulado y con Resolución Directoral N° 00561-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, se aprobó por un monto total de S/. 19,849,271.12 (Diecinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Uno con 12/100 Soles), motivo por el cual se solicita la ampliación del presupuesto para la implementación del proyecto de TELESALUD.

Que, mediante OFICIO N° 1394-2021- GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR., del 02 de Setiembre de 2021, el Director Regional de Salud, Solicita la ampliación del presupuesto para el proyecto de inversión **2454651** “Creación de la plataforma informática de TELESALUD en los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”, por el importe de S/. 1,849,271.12 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Uno con 12/100 Soles); por lo expuesto se tenga a bien realizar las acciones correspondientes.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO N° 345-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 03 de Setiembre de 2021, se **DISPONE**, aprobar Nota Tipo 4 - N° 196 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes; y, Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 – N° 520 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, por el monto de S/. 1,849,271.00 a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por el monto de S/. 1,849,271.00, según el documento de referencia, en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 346-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 03 de Setiembre de 2021, se **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000353 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 SEP 2021

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GRRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000353 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 SEP 2021

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,849,271.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTE		1,849,271.00
1.4.1 4 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		1,849,271.00
1.4.1 4.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO CANON Y SOBRECANON		1,849,271.00
1.4.1 4.1 2 SOBRECANON PETROLERO		1,849,271.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		1,849,271.00
400 SALUD TUMBES	S/ 1,849,271.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1,849,271.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		1,849,271.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 1,849,271.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,849,271.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0353 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 SEP 2021

PRESUPUESTAL:	DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PROYECTO:	2402494 Mejoramiento del servicio educativo En la I.E N° 133 Susana Higushi Higushi Centro Poblado de Nuevo Progreso- el Tutumo Distrito de Matapalo - Provincia de Zarumilla Región Tumbes	
A/A/O:	4000019 Instalación de infraestructura de Educación secundaria	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	1,049,692.00
PROYECTO:	2410171 Mejoramiento del servicio educativo En la I.E Inmaculada Concepción de Tumbes Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes Departamento de Tumbes	
A/A/O:	4000037 Mejoramiento de infraestructura de Educación secundaria	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	799,579.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		1,849,271.00
A LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2454651 Creación de la plataforma informática De TELESALUD en los establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes	
A/A/O:	6000005 Adquisición de equipos	



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000353 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 SEP 2021

G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	<u>1,849,271.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		<u><u>1,849,271.00</u></u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u><u>1,849,271.00</u></u>

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 C.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL